



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

despache la correspondiente Requiritoria á la R. Real Audiencia de ella con los insertos necesarios para que preceda también la citacion de su Procurador Sindico, se pongan los documentos prebenidos en el citado Real Despacho, y lo mismo en la de Novelda y demas Pueblo que requirieran, haciendo valer á un Ayuntamiento, Clero, ó Archivero, para que concurren con sus llaves á la comprobacion, compulsas y demas diligencias que se deban practicar en dichas Villas, Paraf. acompañen los correspondientes documentos contenidos en los citados Autos; Cumplido lo mandado por la Sala de lo Criminal en todo en su parte se entregue todo original á la del Excmo. Sr. D. Carlos Borjaquero, para que lo presente en aquel Superior Tribunal, donde dimana.

Mem. de Atar } Ojave Memorial de D. J. Atar Arriaza de lo li
sobre la obra de reparacion } no del Barrio propio de esta Ciudad, manifestando q. en
sita el Molino de Batan } la mañana de ayer se ha advertido una rotura, ó quebra
en la obra de este edificio á la cañada del agua coniguous al Arroyo
en la ultima piedra que es de la D.ª Condesa viuda del Valle, Sr.
Juan, la que se compone brevemente para excusar mayores
costeos y otros daños que son consiguientes; En fuerza de su obli-
gacion lo pone en noticia de este Ayuntamiento para que con

